



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo Singular N° 2018-00844

A propósito de la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que milita a folio 24 y como quiera que ya se ha intentado la notificación del demandado **WILLIAM FERNANDO CRÚZ BAQUERO** sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del C. G. del P., concordantes con el numeral 4 artículo 291 *ibídem*, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado dispone emplazar al mencionado ejecutado, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, la secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 *ejusdem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>22</u> el <u>09</u> SEP 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

